

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/TPR/S/220/Rev.1
5 de noviembre de 2009

(09-5519)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

Informe de la Secretaría

CHILE

Revisión

El presente informe, preparado para el cuarto Examen de las Políticas Comerciales de Chile, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Chile sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe, puede dirigirse a la Sra. Martha Lara de Sterlini (tel. 022 739 6033), al Sr. Angelo Silvy (tel. 022 739 5249) y al Sr. Raymundo Valdés (tel. 022 739 5346).

En el documento WT/TPR/G/220 figura la exposición de políticas presentada por Chile.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
OBSERVACIONES RECAPITULATIVAS	vii
1) ENTORNO ECONÓMICO	vii
2) MARCO DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN	viii
3) ACCESO A LOS MERCADOS PARA LAS MERCANCÍAS	viii
4) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO	ix
5) POLÍTICAS SECTORIALES	x
I. EL ENTORNO ECONÓMICO	1
1) PANORAMA GENERAL	1
2) EVOLUCIÓN MACROECONÓMICA	2
i) Estructura y evolución de la economía	2
ii) Política fiscal	5
iii) Políticas monetaria y cambiaria	7
iv) Balanza de pagos	9
3) COMERCIO DE MERCANCÍAS Y CORRIENTES DE INVERSIÓN	10
i) Composición del comercio	10
ii) Dirección del comercio	11
iii) Comercio de servicios	11
iv) Inversiones extranjeras directas	12
4) PERSPECTIVAS	12
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	13
1) PANORAMA GENERAL	13
2) MARCO DE POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIONES	13
i) Marco jurídico e institucional general	13
ii) Objetivos y formulación de la política comercial	15
3) INVERSIÓN EXTRANJERA	16
i) Marco jurídico	16
ii) Acuerdos internacionales de inversiones	19
4) RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	20
i) Organización Mundial del Comercio	20
ii) Acuerdos comerciales regionales	22
iii) Otros acuerdos y arreglos	24
III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	25
1) PANORAMA GENERAL	25
2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES	26
i) Procedimientos, documentación y registro	26
ii) Valoración en aduana	29
iii) Normas de origen	29
iv) Aranceles	31
v) Otras cargas que afectan a las importaciones	35
vi) Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	37
vii) Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia	40

	<i>Página</i>
viii) Reglamentos técnicos y normas	44
ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias	49
3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES	54
i) Procedimiento, documentación y registro	54
ii) Impuestos y derechos de exportación	55
iii) Prohibiciones y restricciones a la exportación y regímenes de licencias	55
iv) Concesiones arancelarias y fiscales	55
v) Financiación y garantías a las exportaciones	58
vi) Promoción de las exportaciones	60
4) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO	61
i) Establecimiento y tributación de empresas	61
ii) Política de competencia y fijación de precios	64
iii) Incentivos	67
iv) Empresas de propiedad del Estado y privatización	72
v) Contratación pública	72
vi) Protección a la propiedad intelectual	76
IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	85
1) PANORAMA GENERAL	85
2) AGRICULTURA Y SILVICULTURA	86
i) Características generales	86
ii) Objetivos de política y marco institucional	87
iii) Indicadores de apoyo a la agricultura	88
iv) Instrumentos de política	90
v) Silvicultura	95
3) PESCA Y ACUICULTURA	95
4) MINERÍA	98
i) Características generales	98
ii) Objetivos de política y marco jurídico-institucional	100
5) MANUFACTURAS	102
6) ENERGÍA	104
i) Características generales	104
ii) Hidrocarburos	105
iii) Electricidad	107
7) SERVICIOS	110
i) Características generales y compromisos multilaterales	110
ii) Telecomunicaciones	111
iii) Servicios financieros	114
iv) Transporte aéreo y aeropuertos	122
v) Transporte marítimo y puertos	127
vi) Servicios profesionales	130
BIBLIOGRAFÍA	135
APÉNDICE – CUADROS	139

CUADROS

	<i>Página</i>
I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
I.1 Estructura de la economía, 2003-09	3
I.2 Evolución y estructura del PIB por tipo de gasto, 2003-09	4
I.3 Finanzas del Gobierno Central, 2003-09	6
I.4 Principales indicadores monetarios, 2003-09	8
I.5 Balanza de pagos, 2003-09	10
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	
II.1 Asuntos objeto de solución de diferencias en la OMC en los que ha participado Chile, enero de 2003-junio de 2009	21
III. POLÍTICAS COMERCIALES POR MEDIDAS	
III.1 Estructura de los aranceles NMF, enero de 2009	31
III.2 Análisis recapitulativo del arancel NMF, enero de 2009	32
III.3 Impuestos aplicados a las importaciones y a los productos nacionales, enero de 2009	37
III.4 Mercancías sujetas a formalidades de importación	39
III.5 Tasas de interés: líneas de financiamiento a las exportaciones-CORFO	59
III.6 Panorama general de los derechos de propiedad intelectual en Chile, 2009	78
IV. POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES	
IV.1 Estimación del apoyo a la agricultura, 2004-07	89
IV.2 PIB del sector manufacturero, precios constantes 2003-08	103
IV.3 Derechos para aerolíneas extranjeras en Chile	126

APÉNDICE – CUADROS

I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
AI.1 Exportaciones (f.o.b.) de mercancías por productos, 2002-08	141
AI.2 Importaciones (c.i.f.) de mercancías por productos, 2002-08	143
AI.3 Exportaciones (f.o.b.) de mercancías por socios comerciales, 2002-08	144
AI.4 Importaciones (c.i.f.) de mercancías por socios comerciales, 2002-08	145
AI.5 Comercio de servicios, 2003-08	146
AI.6 Inversiones extranjeras directas (al amparo del DL N° 600) por sector, 2003-08	146
AI.7 Inversiones extranjeras directas (al amparo del DL N° 600) por país de origen seleccionado, 2003-08	147

Página

II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES

AII.1	Restricciones a la inversión extranjera	148
AII.2	Selección de notificaciones a la OMC, junio de 2009	150
AII.3	Panorama general de los acuerdos comerciales regionales de Chile en vigor, enero de 2009	153

IV. POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES

AIV.1	Resumen de los compromisos contraídos por Chile en el marco del AGCS	159
-------	--	-----

OBSERVACIONES RECAPITULATIVAS

1. El régimen comercial y de inversiones de Chile sigue caracterizándose por la apertura, la transparencia, la previsibilidad y la neutralidad intersectorial. Chile aplica un arancel NMF casi uniforme y otorga el trato nacional a los inversores extranjeros, con ciertas excepciones. Desde su último examen, realizado en 2003, Chile ha adoptado medidas para modernizar las aduanas y facilitar el comercio, ha abolido algunos impuestos a la importación y subvenciones a la exportación, y ha hecho reformas significativas en los sistemas de política de competencia, contratación pública y propiedad intelectual. Los acuerdos comerciales regionales (ACR) han seguido teniendo un papel fundamental en la estrategia de liberalización de Chile. Al mismo tiempo, Chile continúa firmemente comprometido con el sistema multilateral de comercio, en el que participa activamente.

2. Las políticas de apertura en materia de comercio y de inversiones, así como una gestión macroeconómica acertada, son los pilares del sólido crecimiento económico de Chile y de su capacidad de aplicar enérgicas medidas contracíclicas para responder a la actual crisis financiera mundial. No obstante, podría ser beneficioso reexaminar, con miras a su modificación, medidas tales como la imposición de derechos compuestos a algunos productos agrícolas, la prohibición de importar determinados productos usados y la exigencia de reciprocidad en un pequeño número de actividades.

1) ENTORNO ECONÓMICO

3. Entre 2003 y 2008, la economía chilena creció un 4,8 por ciento anual en promedio, como resultado de la fuerte demanda interna y, en menor medida, del crecimiento de las exportaciones. Sin embargo, a consecuencia de la crisis económica mundial, la economía se ha desacelerado a partir de mediados de 2008 y ha entrado en una fase contractiva en el primer semestre de 2009. Un crecimiento económico sostenido ha hecho que el ingreso per cápita de

Chile, de aproximadamente 10.000 dólares EE.UU., figure entre los más altos de América Latina. Al mismo tiempo, Chile ha aplicado políticas internas para lograr una distribución más amplia de los beneficios del comercio; gracias a esto y al crecimiento sostenido, se ha reducido la proporción de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza del 21 por ciento en 2000 al 14 por ciento en 2008.

4. Chile mantiene un régimen de flotación cambiaria. La política monetaria, cuyo objetivo es que la tasa anual de inflación se sitúe entre el 2 y el 4 por ciento, ha mantenido, por lo general, la inflación bajo control. La meta de la política fiscal es conseguir un superávit estructural, gracias a lo cual Chile ha dispuesto de margen de maniobra para afrontar la actual crisis mundial. De este modo, Chile ha podido adoptar desde 2008 una política fiscal expansiva, utilizando activos públicos acumulados cuando los precios de los productos básicos eran altos. La acertada política macroeconómica y la apertura comercial han permitido a Chile beneficiarse de la especialización económica y, al mismo tiempo, reducir las vulnerabilidades que ésta lleva aparejadas.

5. Durante buena parte del período examinado, la cuenta corriente exterior de Chile registró un saldo positivo, principalmente como consecuencia del superávit de la balanza comercial. Las exportaciones consistieron principalmente en productos primarios, que representaron aproximadamente el 87 por ciento de las exportaciones totales de mercancías en 2008. Los principales interlocutores comerciales de Chile son la Unión Europea y los Estados Unidos. Chile ha seguido registrando un déficit en su balanza de servicios, en particular en los servicios financieros y los seguros. Las entradas de inversión extranjera directa, que tradicionalmente han tenido un papel importante en la economía de Chile, equivalieron en 2008 al 3 por ciento del PIB aproximadamente. Las principales actividades

receptoras fueron la minería, la electricidad y las comunicaciones.

2) MARCO DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN

6. Desde su último examen, Chile no ha introducido cambios fundamentales en su política comercial, cuyo objetivo, según afirman las autoridades, sigue siendo profundizar la inserción de Chile en la economía mundial en un marco de reglas estables y con políticas que contribuyan a reforzar la equidad social.

7. Chile participa activamente en la OMC y en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. Considera que hay que seguir fortaleciendo el sistema multilateral de comercio y que ciertas cuestiones de la agenda comercial, como la eliminación de las subvenciones a la agricultura, sólo pueden resolverse en la esfera multilateral. En el período examinado, Chile ha hecho notificaciones periódicas a la OMC. Ha participado en varios procedimientos de solución de diferencias, en 4 casos como demandado, en 3 como reclamante, y en 11 en calidad de tercero. Chile no es parte en ninguno de los acuerdos plurilaterales de la OMC.

8. Uno de los rasgos más destacados del régimen de políticas comerciales de Chile es el papel fundamental que otorga a la concertación de ACR. A mediados de 2009, Chile tenía en vigor 21 ACR con 57 interlocutores comerciales; 13 de esos acuerdos, suscritos con 18 interlocutores, fueron concluidos en el período examinado. En consecuencia, algo más del 92 por ciento del comercio total de mercancías de Chile tiene lugar con interlocutores preferenciales. Como en el caso de otros Miembros de la OMC, el efecto económico global de los ACR concertados por Chile es complejo. En el caso de Chile, las preocupaciones por su extensa y creciente red de ACR son paliadas por el sólido apoyo de Chile al sistema multilateral de comercio.

9. Chile considera que la inversión extranjera es esencial para el crecimiento y parte integral de su política de apertura económica. Otorga el trato nacional a los inversores extranjeros, con raras excepciones en sectores como la pesca, el transporte aéreo y marítimo, y los servicios audiovisuales. Chile tiene en vigor un gran número de acuerdos bilaterales para promover y proteger las inversiones extranjeras y para evitar la doble imposición.

3) ACCESO A LOS MERCADOS PARA LAS MERCANCÍAS

10. Desde su último examen, Chile ha seguido adoptando medidas para facilitar el comercio y modernizar las aduanas, incluida nueva normativa sobre valoración en aduana. Como consecuencia de anteriores reducciones unilaterales de aranceles, Chile ha venido aplicando desde 2003 un tipo arancelario NMF único del 6 por ciento, con algunas excepciones que reducen en cierta medida la notable simplicidad y neutralidad de su estructura arancelaria. Esas excepciones son las siguientes: un tipo del 12,5 por ciento para los productos avícolas, un sistema de bandas de precios aplicado a un pequeño número de productos agrícolas, y un recargo arancelario del 50 por ciento aplicado a casi todos los productos usados. El arancel NMF aplicado a los productos avícolas se incrementó hasta el 25 por ciento en virtud del ACR con los Estados Unidos, pero se está reduciendo progresivamente de nuevo al 6 por ciento. El tipo nulo aplicado a determinados bienes de capital reduce la protección arancelaria nominal, pero aumenta la protección efectiva de los bienes finales.

11. Los tipos arancelarios NMF aplicados al trigo, la harina de trigo y el azúcar varían con arreglo a los precios internacionales, en virtud del sistema de bandas de precios aplicado a estos productos; dado que en los últimos años han predominado los precios altos, el uso de este sistema no ha dado lugar, al parecer, a aranceles superiores al tipo general del 6 por ciento. Dos Grupos Especiales constataron que el sistema de

bandas de precios es incompatible con las normas de la OMC. Se está tramitando un proyecto de ley, con el que se pretende poner el sistema en conformidad con las normas de la OMC, introduciendo un arancel compuesto fijo; la modificación propuesta aumentaría la protección arancelaria respecto del nivel que ha venido aplicándose de hecho en los últimos años.

12. Todas las líneas arancelarias están consolidadas, en su mayor parte al 25 por ciento; varios productos agropecuarios están consolidados al 31,5 por ciento. Chile renegoció el tipo consolidado del azúcar, aumentándolo al 98 por ciento e introduciendo un contingente arancelario en 2002. Aunque, en la práctica, los tipos arancelarios aplicados se han mantenido estables, la reducción de los tipos consolidados aumentaría la certidumbre para los interlocutores NMF.

13. Chile impone otras cargas a determinadas operaciones de importación, algunas de ellas aplicadas ad valorem. Las importaciones están sujetas a los mismos impuestos internos que los productos nacionales, entre los que destaca en particular el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del 19 por ciento. Algunos productos, como las bebidas alcohólicas, los productos de tabaco, los vehículos y las joyas están gravados con impuestos especiales al consumo. Desde su último examen, en 2003, Chile ha eliminado la tasa aeronáutica y la tasa de despacho aduanero.

14. Chile no aplica restricciones cuantitativas ni licencias de importación. No obstante, prohíbe, entre otras, las importaciones de la mayoría de los vehículos automóviles usados y de neumáticos usados y recauchutados (salvo los montados en llanta). Introducida inicialmente para ayudar a la industria nacional de montaje de vehículos, la prohibición de las importaciones de vehículos automóviles usados se mantiene aparentemente por motivos de seguridad y medioambientales. La prohibición de las importaciones de neumáticos usados y recauchutados tiene fines de salud pública.

Sería útil estudiar la posibilidad de lograr con medidas menos restrictivas del comercio los mismos objetivos que se persiguen con la prohibición total de las importaciones de automóviles y neumáticos usados. También por motivos de seguridad, salud y medioambientales, Chile aplica formalidades administrativas a determinadas importaciones.

15. En enero de 2009, Chile mantenía en vigor sólo una medida antidumping. En el período examinado, Chile introdujo dos medidas antidumping (respecto de la harina de trigo) y tres medidas de salvaguardia (respecto de la harina de trigo y determinados productos lácteos); algunas de estas medidas han sido impugnadas en virtud de normas multilaterales. Por otro lado, al establecer períodos de aplicación breves, la legislación de Chile parece desalentar el uso de medidas comerciales especiales con fines proteccionistas. Asimismo, Chile aboga por disciplinas multilaterales más estrictas en la aplicación de este tipo de medidas, y en varios ACR ha convenido recíprocamente no aplicarlas.

16. Desde 2003, Chile no ha introducido ningún cambio importante en el marco jurídico o institucional que rige la adopción y aplicación de reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias. El objetivo de ese marco es garantizar la ausencia de discriminación y la transparencia, aunque no hay directrices generales para la elaboración y notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias. En el período examinado, Chile ha presentado numerosas notificaciones sobre ambos tipos de medidas; en un pequeño número de notificaciones de MSF el plazo de presentación de observaciones era más breve que el recomendado por las normas multilaterales.

4) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO

17. Chile mantiene varios programas de promoción de las exportaciones que ofrecen facilidades administrativas para el pago y reembolso de derechos de importación y del

IVA. En el período examinado, Chile eliminó gradualmente algunos elementos de esos programas, que, según había notificado previamente, constituían subvenciones a la exportación. También se ofrecen a los exportadores, principalmente a las pequeñas y medianas empresas, varios programas públicos de financiación y garantías. Chile no aplica impuestos a la exportación.

18. Chile tiene en vigor muchos otros programas de incentivos, que en su mayoría no están restringidos a sectores específicos, sino que consisten en medidas horizontales dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, la innovación tecnológica o el desarrollo regional. Por lo general, los incentivos consisten en bonificaciones fiscales, financiación para inversiones e investigación y desarrollo, y apoyo a la gestión empresarial.

19. Chile ha introducido reformas importantes en su marco de políticas de competencia, en particular el establecimiento de un tribunal sobre competencia para incrementar la autonomía del sistema. En julio de 2009 entraron en vigor otras reformas encaminadas a reforzar las facultades de investigación de la autoridad encargada de la competencia, especialmente contra los cárteles.

20. Chile no ha suscrito el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, pero tiene la condición de observador en el Comité correspondiente de la Organización. Desde 2003, Chile ha realizado reformas significativas para aumentar la transparencia y la eficiencia de la contratación pública, en particular mediante la promulgación de nueva legislación y la introducción de un sistema electrónico de contratación. Las reformas han ampliado la participación en el mercado de contratación pública. No hay discriminación entre los productos, servicios o proveedores según su origen. La contratación de las empresas estatales y la contratación de las obras públicas se rigen por normativas diferentes.

21. También se han introducido reformas en el sistema de propiedad intelectual de Chile, con el objetivo de fortalecerlo y adecuarlo a sus compromisos internacionales. En algunos casos, la legislación chilena va más allá de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre los ADPIC; así sucede, por ejemplo, en determinados aspectos de la protección del derecho de autor y la propiedad industrial. Chile ha notificado a la OMC las modificaciones de su legislación.

5) POLÍTICAS SECTORIALES

22. El sector agrícola ha seguido teniendo una gran importancia en el desarrollo económico de Chile, al contribuir a la expansión y la diversificación de sus exportaciones. Por lo general, el nivel de apoyo que recibe el sector es bajo y las ayudas, que están dirigidas principalmente a los pequeños agricultores, no contemplan medidas basadas en la producción. No obstante, Chile ha utilizado medidas comerciales especiales para proteger a los productores nacionales de trigo, harina de trigo y determinados productos lácteos. Además, el sistema de bandas de precios que aplica al trigo, la harina de trigo y el azúcar origina una protección arancelaria que puede variar en relación inversa con el precio mundial de esos productos. Estas medidas no están en consonancia con las políticas económicas generales de Chile y pueden obstaculizar la reasignación de recursos hacia actividades que a largo plazo contribuirían a lograr niveles de vida más altos.

23. Chile ha logrado estabilizar la producción de su sector pesquero. La acuicultura ha ganado importancia y ahora representa dos terceras partes de las exportaciones de productos pesqueros, aunque afronta serios problemas sanitarios. Los extranjeros han de cumplir requisitos de residencia y establecimiento para invertir en actividades de pesca o acuicultura, y las empresas han de tener capital mayoritariamente chileno o estar establecidas en países que otorguen trato de reciprocidad a los chilenos.

24. El sector minero se ha consolidado como la principal fuente de ingresos de exportación de Chile y el mayor receptor de inversiones extranjeras, favorecido por los altos precios que han tenido los minerales durante buena parte del período transcurrido desde 2003. El Estado sigue teniendo un papel fundamental como operador en el sector minero, principalmente en la producción de cobre. En el período examinado, Chile introdujo un nuevo impuesto sobre la actividad minera. Sigue en vigor la norma por la que las principales empresas mineras entregan cierta cantidad del cobre refinado al sector manufacturero nacional; en la práctica, la cantidad entregada representa sólo una parte muy pequeña de la producción chilena de cobre.

25. En el sector manufacturero, que sigue siendo una importante fuente de valor añadido y de empleo, ha aumentado la productividad. Esto obedece en parte a la estrategia de desarrollo de Chile, basada en la liberalización del comercio y la neutralidad intersectorial. El sector sigue haciendo un uso intensivo de recursos naturales, aprovechando de esta forma la ventaja comparativa del país.

26. Chile depende en gran medida de las importaciones de energía para abastecer el consumo interno y, en los últimos años, las restricciones del suministro extranjero de gas han limitado los resultados económicos del país. Chile ha intervenido en el mercado interno de energía para estabilizar el precio de determinados combustibles, probablemente con un costo fiscal considerable; también está adoptando políticas encaminadas a garantizar un suministro de energía sostenible a largo plazo.

27. Chile ha asumido compromisos específicos en 5 de los 12 sectores del AGCS. Ha adoptado el quinto Protocolo sobre Servicios Financieros y el cuarto Protocolo sobre Telecomunicaciones Básicas, aceptando también el Documento de Referencia relativo a los principios de reglamentación en materia de telecomunicaciones; sin embargo, no ha asumido ningún compromiso en materia de

telecomunicaciones locales básicas. Por lo general, las disposiciones de la legislación chilena sobre acceso a los mercados son considerablemente más liberales que los compromisos contraídos por Chile en el marco del AGCS.

28. Desde 2003 no se han introducido grandes cambios en el marco jurídico que rige el sector de las telecomunicaciones. Las concesiones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones se otorgan a empresas que se hayan constituido en Chile, con independencia del origen del capital. Sin embargo, sólo se otorgan concesiones para radiodifusión sonora de libre recepción a empresas con más del 10 por ciento de capital extranjero si el país de origen concede reciprocidad a las empresas chilenas. Por lo general, los precios son determinados por el mercado, salvo cuando una empresa tiene una posición dominante en un sector sujeto a precios máximos. Las tarifas de interconexión también se fijan por ley.

29. El sector financiero de Chile tiene un grado significativo de diversificación e integración internacional. Las compañías aseguradoras y los bancos extranjeros pueden prestar servicios en Chile por medio de empresas constituidas en el país o sucursales con capital separado, las cuales pueden realizar las mismas operaciones que las empresas nacionales. Por motivos de interés nacional, se requiere aprobación para la adquisición de más del 10 por ciento del capital de un banco. Desde 2007 las compañías de seguros extranjeras pueden establecer sucursales; desde ese mismo año se permite también la comercialización directa de seguros de transporte marítimo y aéreo internacional y de seguros para las mercancías en tránsito, aunque sólo a las empresas de países con los que Chile haya concertado un acuerdo al respecto.

30. Chile mantiene una política de "cielos abiertos" basada en la reciprocidad. Ha concertado 43 acuerdos bilaterales de transporte aéreo en los que se prevén distintos grados de apertura. En el transporte marítimo,

el cabotaje está reservado a las naves matriculadas en Chile, con algunas excepciones. Para matricular una nave en Chile, por lo menos el 50 por ciento de su capital ha de pertenecer a particulares o empresas chilenos. Atendiendo a consideraciones de reciprocidad, determinadas operaciones de transporte marítimo internacional pueden estar sujetas a disposiciones sobre participación en la carga y a un impuesto especial. No se imponen restricciones a la participación extranjera en las concesiones para la administración de puertos y aeropuertos.

31. Es necesario tener un título profesional válido para ejercer una profesión regulada en Chile, incluidas la abogacía, la ingeniería y la contaduría. Los títulos extranjeros deben ser revalidados por la

Universidad de Chile o reconocidos de conformidad con alguno de los convenios internacionales de reconocimiento mutuo suscritos por Chile. Sólo los ciudadanos chilenos y los extranjeros que hayan cursado sus estudios de derecho en Chile pueden litigar ante los tribunales chilenos. No obstante, los consultores jurídicos extranjeros pueden prestar asesoramiento jurídico sobre la legislación internacional o extranjera. Los ingenieros titulados en el extranjero que hayan sido contratados para realizar un trabajo en Chile han de obtener una autorización temporal del Colegio de Ingenieros. Los contadores con títulos extranjeros pueden establecer una consultoría en Chile, pero han de tener por lo menos un socio que tenga un título válido para ejercer la profesión en Chile.